

Guayaquil, 15 de Junio del 2020.

Señor
Gerente General
FLUIDPOWER S.A.
Ciudad. -

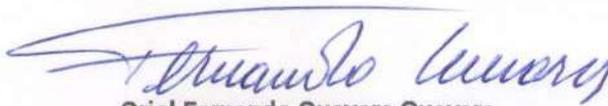
De mi consideración:

Yo, **Oriol Fernando Guevara Guevara**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, por mis propios derechos, me permito informarle que he cedido cien **(100) ACCIONES** ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), que me correspondían en el capital social suscrito de la compañía **FLUIDPOWER S.A.**, a favor de la señora **Susana Guadalupe Vélez Moncayo**.

El valor que se ha asignado y convenido por la transferencia de **CIEN (100)** acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), que mantenía en el capital social de la compañía **FLUIDPOWER S.A.**, asciende al monto de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100,00)**.

Por lo expuesto, agradezco a Usted se sirva registrar la presente cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **FLUIDPOWER S.A.**, y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los efectos legales pertinentes, así como se sirva anular el título de acciones emitido a mí favor y en su lugar, se sirva emitir uno que contenga las acciones transferidas, a favor de la cesionaria de estas.

Atentamente,



Oriol Fernando Guevara Guevara
C.C. 090388123-3
Cedente



Susana Guadalupe Vélez Moncayo
C.C. No. 093147090-0
Cesionaria

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez



2015-09-01-010-P000282

Doctora. María Pía Iannuzzelli Puga
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-010-P000282			No. De Hojas	0	
ACTO O CONTRATO						
CAPITULACIONES MATRIMONIALES						
FECHA						
2015-01-30 18:25:52						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ORIOI FERNANDO GUEVARA GUEVARA	Cédula de Ciudadanía	0903881233	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MARJORIE ESTELA LOOR ARGOTE	Cédula de Ciudadanía	0908845449 0908845449	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						



(Signature)
DOCTORA. MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1

2015-09-01-10-P0 282



7849

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
CELEBRAN JURAMENTADA QUE HACEN
LOS SEÑORES ORIOL FERNANDO
GUEVARA GUEVARA, Y MARJORIE
ESTELA LOOR ARGOTE.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, ante mí DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DE GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Declaración Juramentada por una parte el señor ORIOLO FERNANDO GUEVARA GUEVARA, quien comparece por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, comerciante y domiciliado en el Cantón Samborondón, de tránsito por la ciudad de Guayaquil; y por otra parte la señora MARJORIE ESTELA LOOR ARGOTE, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, y domiciliada en el Cantón Samborondón, de tránsito por la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar por sus propios derechos, a quienes de conocer en este acto doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la

Dra. Pía Iannuzzelli de Velázquez

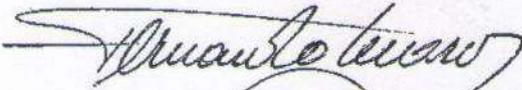
minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste las capitulaciones matrimoniales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar la presente Escritura Pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES el señor ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA, y la señora MARJORIE ESTELA LOOR ARGOTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA y la señora MARJORIE ESTELA LOOR ARGOTE, declaran que van a contraer matrimonio civil el día sábado siete de febrero del dos mil quince. TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior el señor ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA y la señora MARJORIE ESTELA LOOR ARGOTE; ambos, por sus propios derechos celebran los siguientes acuerdos para que surtan efecto a partir de la fecha de celebración de su matrimonio civil. A) Que todos los bienes de los que son propietarios o de los que adquirieran a partir de la fecha de celebración de las presentes capitulaciones matrimoniales, serán exclusivamente de propiedad del cónyuge que los adquiera y por ser bienes propios no entrarán a formar parte del patrimonio común, sin que el otro tenga ni pueda alegar derecho sobre aquellos, a ningún título; B) Que por expresa voluntad de los otorgantes, por el matrimonio que

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

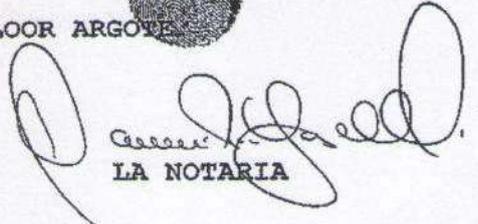


van a contraer no surgirá sociedad conyugal de bienes y, en consecuencia, cada uno de los conyuges conformará por su cuenta su propio patrimonio individual que lo administrará libremente, sin necesidad de la concurrencia, participación, autorización o voluntad del otro. Los bienes y derechos que cada uno de los comparecientes actualmente poseen, continuarán en el uso, goce y propiedad exclusiva del titular; así como también las deudas que por separado, contraigan, serán de exclusiva responsabilidad del adquirente, sin que se responsabilice el otro cónyuge; C) Igualmente, dejan expresa constancia de que los frutos y en general, todas las acreencias que produjeren los bienes actuales o con posterioridad que cada uno adquiriera, serán de exclusiva propiedad del titular; D) Consecuentemente, no existiendo sociedad conyugal entre ellos, los comparecientes gozan de plena capacidad para el manejo de sus bienes y negocios, así como también para la administración de los negocios ajenos, sin que por ninguna circunstancia, se precise la intervención o autorización del otro para la disposición o administración de los mismos; E) Las donaciones que se reciben son exclusivamente del cónyuge beneficiado; F) En caso de que los otorgantes quisieran adquirir o mantener bienes en común, lo harán bajo cualquier modalidad establecida por la Ley, o como copropietarios. CUARTA.- El

presente instrumento se celebra, para preservar sus propios derechos, y para proteger mutuamente sus patrimonios presentes y los que adquieran en el futuro, y deberá inscribirse en el Registrador Civil. Dígnese, señor Notario, agregar las demás formalidades de rigor para la validez del presente instrumento. Firma Ilegible, abogado Carlos Enrique Navarrete Maldonado. Matrícula número cero nueve-uno nueve nueve seis- dos ocho. FORO DE ABOGADOS (CONSEJO DE LA JUDICATURA). **HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz de principio a fin, toda esta escritura a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo, la Notaria en unidad de acto -

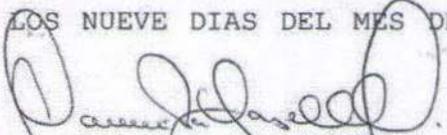

Sr. ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA
C.C.#0903881233


Sra. MARJORIE ESTELA LOOR ARGOTE
C.C.#0908845449
C.V.#018-0021


LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN JURAMENTADA
QUE HACEN LO SEÑORES ORIOL FERNANDO GUEVARA GUEVARA
Y, MARJORIE ESTELA LOOR ARGOTE. QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-


Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 090388123-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUEVARA GUEVARA
ORIOLE FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO ICONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1950-01-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPRESARIO

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA ORIOL

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA GLADYS

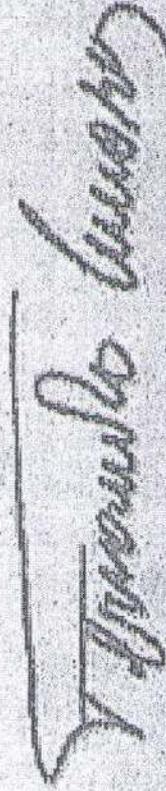
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL
2013-02-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-16

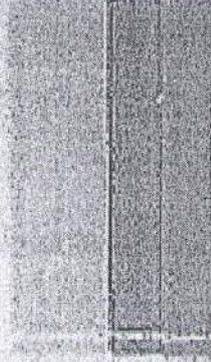
E338311222

001084328



DIRECTOR GENERAL

FRANJA DEL CEBLADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil

LA DE CIUDADANÍA

No. 090884544-9

APELLIDOS Y NOMBRES

LOOR ARGOTE

MARJORIE ESTELA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

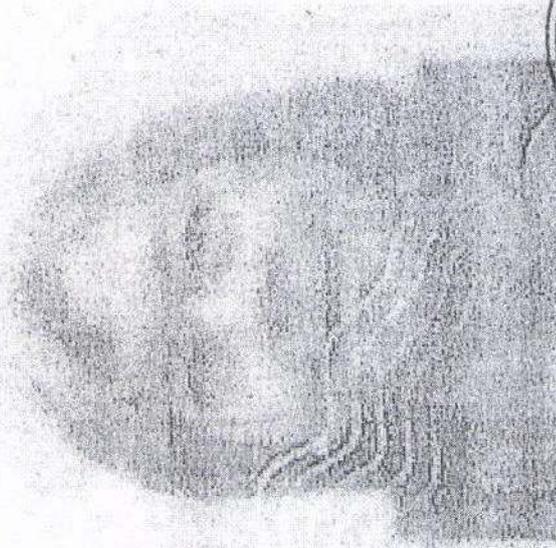
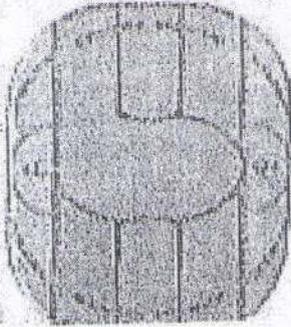
CARBO / CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CEDULADO

Guayaquil, 15 de Junio del 2020.

Señor
Gerente General
FLUIDPOWER S.A.
Ciudad. -

De mi consideración:

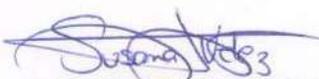
Yo, **Luis Fernando Guevara Caicedo**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por mis propios derechos, me permito informarle que he cedido **CIEN (100)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), que me correspondían en el capital social suscrito de la compañía **FLUIDPOWER S.A.**, a favor de la señora **Susana Guadalupe Vélez Moncayo**.

El valor que se ha asignado y convenido por la transferencia de **CIEN (100)** acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), que mantenía en el capital social de la compañía **FLUIDPOWER S.A.**, asciende al monto de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100,00)**.

Por lo expuesto, agradezco a Usted se sirva registrar la presente cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **FLUIDPOWER S.A.**, y comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los efectos legales pertinentes, así como se sirva anular el título de acciones emitido a mí favor y en su lugar, se sirva emitir uno que contenga las acciones transferidas, a favor de la cesionaria de estas.

Atentamente,


Luis Fernando Guevara Caicedo
C.C. 091827708-8
Cedente


Susana Guadalupe Vélez Moncayo
C.C No. 093147090-0
Cesionaria

